



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

0102

PIURA, 25 FEB 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 340-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, El Contrato N° 02-2021/GRP-DRTyCP de fecha 22.01.2021, Informe N° 0034-2021/GRP-440010-440016 de fecha 19.02.2021 y todo lo relacionado a la designación de Ingeniero SUPERVISOR del Servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, año 2020".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.



Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF modificado con el Decreto supremo N° 056-2017-EF, y modificatorias subsiguientes constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

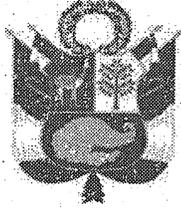


Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0030-2020 MTC/01 de fecha 17 de enero del 2020 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2020 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, los dos servicios citados a continuación con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

0102

PIURA, 25 FEB 2021

Que, con fecha 22 de enero del 2021 suscriben ambas partes Sr. MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el CONTRATO N° 02-2021-GRP-DRTyCP para la ejecución del servicio **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, año 2020”**.

Que, mediante Informe N° 0034-2021/GRP-440010-440016 de fecha 19.02.2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de Ingeniero Supervisor para la ejecución del servicio de **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, año 2020”**. según los Términos de Referencia alcanzados.

Que, mediante Memorando N° 313-2020/GRP-440010-440012 de fecha 27 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal para atender la ejecución de servicios de mantenimiento correctivo y reflotamiento entre los que incluye el **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, año 2020”**, según el siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.	FUNC	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP. GASTO	MONTO
4-13	16	038	0078	5.000942	3.999999	0029	2.3.2.7.11.99	s/. 162,700.47
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								s/. 162,700.47

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR** del servicio denominado **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, año 2020”**.

Que, con proveído de fecha 19 de febrero del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 0034-2021/GRP-440010-440016 de fecha 19 de febrero del 2021, dando continuidad al trámite.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

0102

PIURA, 25 FEB 2021

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y con la visación en trámite de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del Ing. **JAVIER ARMANDO GRANDA NEIRA** con N° de Reg. CIP N° 174722 como **SUPERVISOR** del servicio denominado "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad de San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, año 2020".

ARTICULO SEGUNDO: EXIJASE al Ing. **JAVIER ARMANDO GRANDA NEIRA** realizar, para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la prestación del Servicio para la Supervisión, en concordancia con los Términos de Referencia, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las condiciones estipuladas en el presente Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ing. **JAVIER ARMANDO GRANDA NEIRA** con N° de Reg. CIP N° 174722, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **CUEVA TORRES MIGUEL ENRIQUE** el domicilio señalado en el contrato Urbanización Los Bancarios Etapa 2 Manzana E Lote 6 Distrito – Provincia y Departamento Piura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901